

Carlson Messers Antich
Action Notes

Comunicaciones — Contrato de tras
paso — Oficio definitivo de re
nuncia del Teatro

Escritura pública de D. Ricardo de Molé y D. Francisco Antich, Notario, en 2537 - 19 Nov 1863

Escritura pública de D. Ricardo de Molé y D. Francisco Antich, Notario, en 2537 - 19 Nov 1863

El infrascrito D. Ricardo de Molé cede a D. Francisco Antich mediante la aprobación de la Junta de Gobierno del Gran Teatro del Liceo todos los derechos y acciones que le competen como empresario del mismo en virtud de la escritura pública autorizada por el Notario D. José Fajó en 21 de Abril último, asumiéndose en cambio el cesionario D. Francisco Antich todas las obligaciones que el cedente se impuso en dicha escritura, quedando en consecuencia completamente subrogado por razón de aquella empresa en el mismo lugar de D. Ricardo de Molé con las condiciones siguientes:

1a Deberá avisarse al teatro mañana sábado, o a lo mas tarde el proximo domingo con

funcion lirica en este dia.

2^a

Las faltas de funcion

en que ha incurrido el cedente desde
de antea y no se tendran en cuenta
para los efectos de este con-
trato, pero si quedaran subsis-
tentes las anteriores, y servan tenien-
do en consideracion para
los mismos efectos.

3^a

El cesionario no tendra
derecho a la subvencion por razon
de las indicadas faltas cometidas
desde antea.

4^a

El cesionario se obli-
ga a respetar el abono hecho por
el cedente durante la actual temporada.

5^a

Esta escritura privada
quedara elevada a publica dentro
de veinte y cuatro horas, y de la
ultima debera entregarse una
copia autentica a la Junta de
Gobierno a expensas del cesio-
nario.

Mediante las precedentes con-
diciones la Junta de Gobierno aprue-
ba la presente cesion en favor de
D. Francisco Antich, quien la
acepta, declarando estar plenamen-
te enterado de los articulos y condi-
ciones estipuladas en la calendar
escritura publica de 21 de abril
ultimo; y asi lo otorgan y firman
por duplicado en Barcelona a
las once de la noche del nueve
de Diciembre de mil ochocientos
ochenta y uno.

Francisco Antich

Pedro de Molés

U. E. de la Junta
de Gobierno

José Peixó
Figueroa